



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 NOV 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2143 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Semáforos Instalados en la Comuna de Concón", suscrito con fecha 01 de octubre del 2020, entre la empresa Automática y Regulación S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el anexo contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Semáforos Instalados en la Comuna de Concón,**", celebrado entre la empresa **Automática y Regulación S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de octubre de 2020 el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En Concón, República de Chile, a uno de octubre del año dos mil veinte, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Rut número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada legalmente por doña **INÉS ITURRA BARRUETO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] los, ambos con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se adjudicó la propuesta pública denominada, “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN**”, a la empresa **AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.** Luego, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatrocientos trece, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.


SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, modificado por el decreto alcaldicio número mil novecientos tres, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con aumentar el valor del contrato de mantención de semáforos, en la cantidad de **\$381.189.- (trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) MÁS IVA**, ello a partir de la firma del presente anexo de contrato. Lo anterior, para la mantención de los semáforos instalados en las siguientes intersecciones: **1) Cruce de Av. Los Pellines Oriente con calle Escrivá de Balaguer; 2) Cruce de Av. Los Pellines Poniente con calle Escrivá de Balaguer y 3) Cruce de Av. Borgoño (Ruta F30-E) con calle San Agustín.**

TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

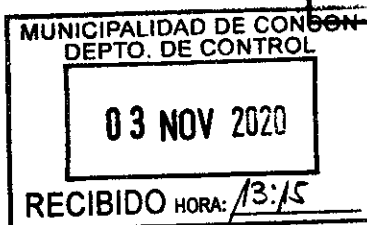

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 NOV 2020
RECIBIDO HORA: 13:15

1

ANEXO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En Concón, República de Chile, a uno de octubre del año dos mil veinte, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Rut número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada legalmente por doña **INÉS ITURRA BARRUETO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos guión dos, ambos con domicilio en calle Condell número mil setecientos treinta y cinco, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se adjudicó la propuesta pública denominada, "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA COMUNA DE CONCÓN**", a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** Luego, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatrocientos trece, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, modificado por el decreto alcaldicio número mil novecientos tres, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, se autoriza la celebración del presente anexo contractual, en lo que dice relación con aumentar el valor del contrato de mantención de semáforos, en la cantidad de \$381.189.- (trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) **MÁS IVA**, ello a partir de la firma del presente anexo de contrato. Lo anterior, para la mantención de los semáforos instalados en las siguientes intersecciones: 1) Cruce de Av. Los Pellines Oriente con calle Escrivá de Balaguer; 2) Cruce de Av. Los Pellines Poniente con calle Escrivá de Balaguer y 3) Cruce de Av. Borgoño (Ruta F30-E) con calle San Agustín.

TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su



/

10

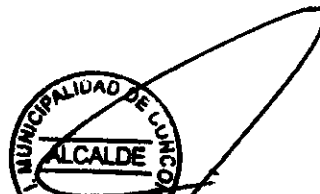
contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

INES OFELIA Firmado digitalmente
por INES OFELIA
ITURRA ITURRA BARRUETO
BARRUETO Fecha: 2020.10.29
11:47:27 -03'00'

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
INÉS ITURRA BARRUETO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



30. 10 20

